



Holcim

Holcim Ecuador
Urbanización San Eduardo 1
Av. Barcelona y Calle José
Rodríguez Bonín
Edificio El Caimán, Piso 2
Casilla: 09-01-04243
Guayaquil, Ecuador

Telf. +593 4 287 1900
Fax +593 4 287 3482

200 JUN 25 P 3 15

CITIBANK, N.A.

Señores
CITIBANK N. A.
Att. Sr. Andrés Batallas
Vicepresidente de Operaciones
Av. Naciones Unidas y República
Quito

Guayaquil, 21/01/2010
yolanda.nevarez@holcim.com

De mi consideración:

A ustedes, que en los registros de esta compañía aparecen como apoderados de **SALOMON BROTHERS Inc.**, propietaria de **6 acciones** ordinarias y nominativas de US \$ 5.00 de valor nominal cada una emitidas por Holcim Ecuador S.A., me permito recordarles que por expresa disposición de la Ley reformativa de la Ley de Compañías que entró en vigencia el 15 de mayo de 2009, su mandante debió entregar a Holcim Ecuador S.A., en los meses de septiembre y diciembre de 2009, los siguientes documentos:

- a) Una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen de la compañía extranjera, que acredite su existencia legal. Esta certificación deberá venir apostillada o autenticada por Cónsul ecuatoriano; y,
- b) Una lista completa de todos sus socios o accionistas, con la indicación de sus nombres, apellidos y estado civil, si fueren personas naturales, o la denominación o razón social, si fueren personas jurídicas; y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios. Esta lista deberá ser suscrita y certificada ante Notario Público por el secretario, administrador o funcionario de la sociedad extranjera que estuviere autorizado al respecto, o por un apoderado legalmente constituido; y deberá venir apostillada o autenticada ante Cónsul ecuatoriano.

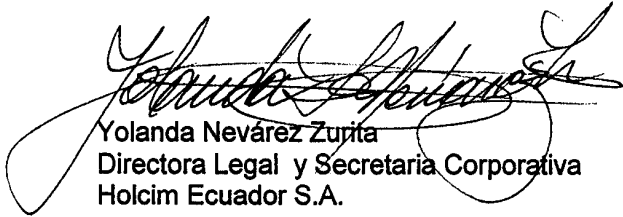
Si **SALOMON BROTHERS Inc.** estuviere registrada en una o más bolsas de valores extranjeras, en lugar de la referida lista completa de todos sus socios o accionistas, deberá presentar una declaración jurada sobre tal registro y sobre el hecho de que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos. Esta declaración debe ser hecha ante Notario Público, por el secretario, administrador o apoderado legalmente constituido de la sociedad extranjera y, asimismo, deberá venir apostillada o autenticada ante Cónsul ecuatoriano.

Es del caso que mis anteriores comunicaciones no han merecido respuesta de su parte; y **SALOMON BROTHERS Inc.** no ha entregado a Holcim Ecuador S.A. los referidos documentos.



Por así disponerlo la mencionada Ley reformativa, en el evento de que tales documentos no fueren entregados antes de la instalación de la próxima junta general ordinaria de accionistas, que se deberá reunir dentro del primer trimestre de este año, SALOMON BROTHERS Inc. no podrá concurrir, intervenir, ni votar en dicha junta general; y si tal conducta se repitiere próximo año, Holcim Ecuador S.A. se verá obligada a separar al accionista **SALOMON BROTHERS Inc**, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas. Por tanto, agradeceré comunicar tal particular a su citado mandante.

Atentamente,



Yolanda Nevárez Zurita
Directora Legal y Secretaria Corporativa
Holcim Ecuador S.A.

c.c. Intendencia de Compañías de Guayaquil